

# REGLAMENTO DE ACEPTACIÓN DE RESIDUOS

Vertedero Controlado de Residuos No  
Peligrosos de Igorre.  
Igorreko Garbategia

Versión 2



GARBIKER



Bizkaiko Foru Aldundia  
Diputación Foral de Bizkaia

Mayo 2009

## Índice

---

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	PASOS A DAR PARA LA ACEPTACIÓN DEL RESIDUO .....	3
3.	OBLIGACIONES .....	5
4.	NIVEL 1: CARACTERIZACIÓN BÁSICA.....	6
	4.1. CONTENIDO DE LA CARACTERIZACIÓN BÁSICA.....	7
	4.2. MUESTRAS, LABORATORIOS Y ENSAYOS .....	8
5.	SISTEMA IKS-L03 o IKS-eeM .....	9
6.	NIVEL 2: PRUEBAS DE CONFORMIDAD .....	11
7.	NIVEL 3: VERIFICACIÓN IN SITU .....	12

## Anexos

---

ANEXO I: DECRETO 49/2009, de 24 de febrero .....	15
ANEXO II: RESIDUOS PROHIBIDOS .....	16
ANEXO III: INFORME DE CARACTERIZACIÓN BÁSICA (ICB) .....	17
ANEXO IV: GUÍA RÁPIDA PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS .....	19
ANEXO V: CUADRO DE TARIFAS y CONDICIONES DE PAGO.....	28
ANEXO VI: PARÁMETROS CRÍTICOS.....	29

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento se ha realizado al objeto de resumir y facilitar los trámites para la admisión de un residuo en el Vertedero Controlado de Residuos No Peligrosos de Igorre- Igorreko Garbitegia.

Este reglamento recoge de una manera simplificada y resumida las exigencias recogidas en las normas relativas a la admisión de residuos en vertedero, especialmente:

- Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos (ver Anexo II del Decreto 49/2009. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDEROS).  
[ANEXO I: Decreto 49/2009](#)
- Decisión 2003/33/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva de 1999/31/CEE.
- Criterios y Procedimientos de Admisión de Residuos en los Vertederos del País Vasco, guía elaborada por Gobierno Vasco, Departamento de Medioambiente y Ordenación del Territorio, en febrero de 2007.

Básicamente, para la admisión de un residuo en un vertedero se deberán realizar, para cada residuo, 3 niveles de control:

### NIVEL 1. Caracterización básica.

*Consiste en el establecimiento de las características de un residuo y su comportamiento de lixiviación según métodos normalizados de análisis, así como en la selección de los parámetros que deberán ser comprobados en las pruebas de cumplimiento.*

### NIVEL 2. Pruebas de Cumplimiento.

*Consiste en la comprobación periódica del comportamiento de lixiviación de determinados parámetros de un residuo al objeto de determinar si ese residuo se ajusta a las condiciones de aceptación dadas en su día o a unos criterios de referencia específicos.*

### NIVEL 3. Verificación In situ.

*Consiste en comprobar de un modo rápido si un residuo que llega al vertedero es el mismo que el gestor del vertedero había aceptado previamente en virtud de la caracterización básica y en las pruebas de cumplimiento, y que se describe en los documentos de seguimiento y control que acompaña a los residuos.*

## 2. PASOS A DAR PARA LA ACEPTACIÓN DEL RESIDUO

El vertedero de IGORRE-IGORREko Garbitegia es un **vertedero tipo B1b para Residuos No Peligrosos Inorgánicos o con bajo contenido en materia orgánica o biodegradable**.

### No se aceptarán:

- a) Residuos Peligrosos.
- b) Residuos prohibidos en cualquier clase de vertedero debido a sus características (humedad, explosividad,...) [ver Anexo II residuos prohibidos](#).
- c) Residuos Valorizables como:
  - papel/cartón
  - metales
  - Residuos de Construcción y Demolición
  - vidrio
  - madera
  - envases
  - cartuchos de tóner y tinta
  - neumáticos (*salvo neumáticos enteros utilizados como elementos de protección o estructurales en el propio vertedero y neumáticos de bicicleta y neumáticos enteros cuyo diámetro exterior sea superior a 1.400 mm todo ello de conformidad con lo establecido en: art. 5.3.d de la Directiva 99/31/CE, Real Decreto 1481/2001 y Decreto 46/2001*)

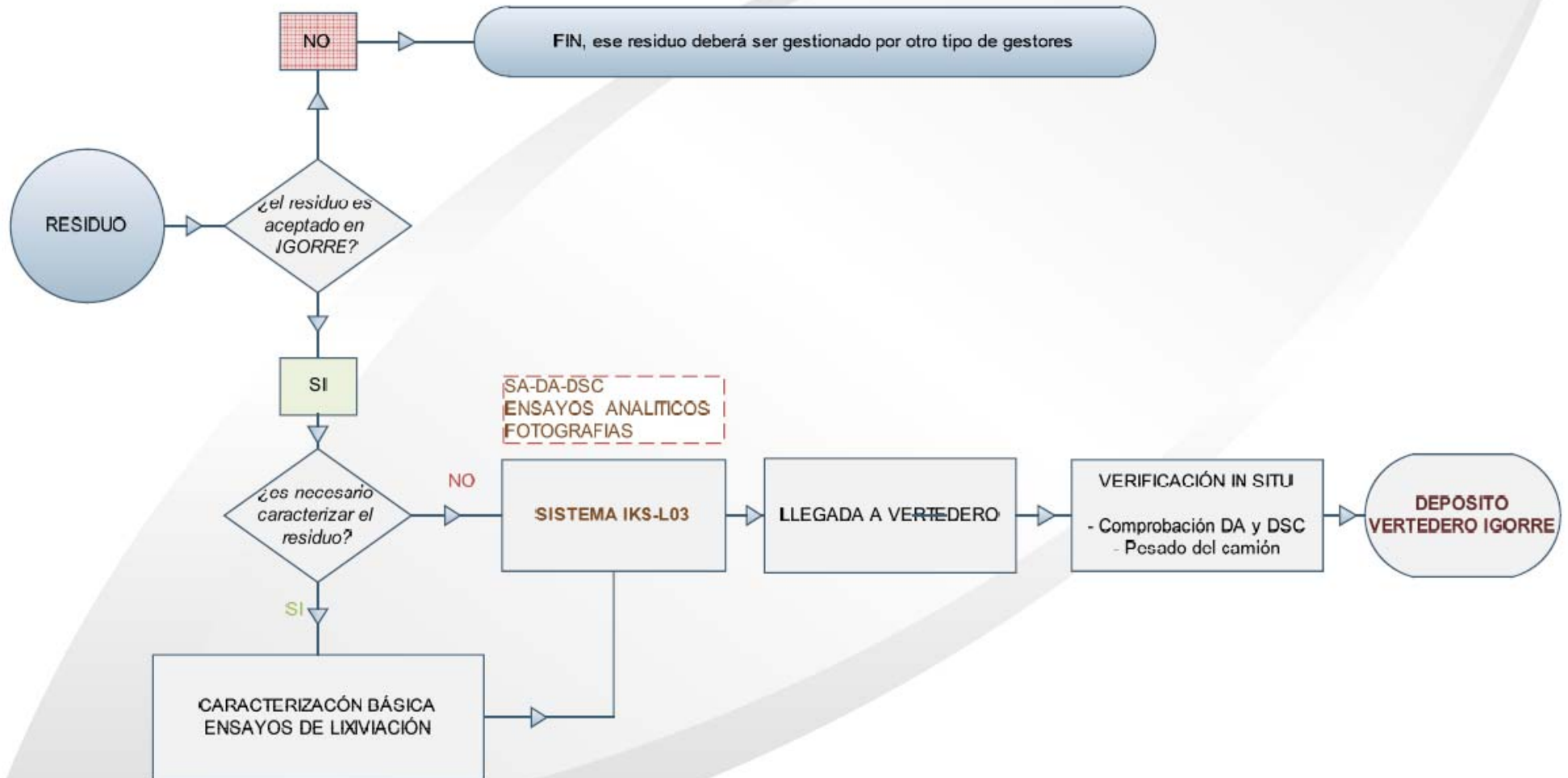
Para depositar un residuo en el vertedero, **el productor deberá:**

- 1) Caracterizar el residuo para determinar si es o no peligroso.
- 2) Rellenar el Informe de Caracterización Básica (ICB). (ver [Anexo III ICB](#))
- 3) Tramitar electrónicamente mediante el Sistema IKS-L03: (ver [Anexo IV Guía Rápida](#))
  - o La Solicitud de Admisión de residuos no Peligrosos (SA).
  - o El Documento de Aceptación de residuos no peligrosos (DA).
  - o El Documento de Seguimiento y control (DSC).
- 4) Comunicar los datos de facturación al Dpto. de Contabilidad de GARBIKER. (Ver [Anexo V Cuadro Tarifas y Condiciones de pago](#))

Una vez tramitada la SA, deberán enviarla a los responsables del vertedero IGORRE- IGORREko Garbitegia por e-mail a [igorre.garbitegia@bizkaia.net](mailto:igorre.garbitegia@bizkaia.net). A partir de este envío se recibirá comunicación constante con los técnicos de Garbiker-Vertedero de Igorre-Igorreko Garbitegia hasta completar la totalidad de los documentos.

**Completados los Trámites Administrativos el Productor podrá transportar el residuo al  
VERTEDERO DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA.**

FLUJOGRAMA PARA LA ACEPTACIÓN DE RESIDUOS EN EL VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE IGORRE. IGORREKO GARBATEGIA



### **3. OBLIGACIONES**

#### **PRODUCTOR**

---

- Inscribirse en el Registro de Productores de Residuos de la CAPV mediante la cumplimentación de la Declaración medioambiental (e-DMA).
- Analizar el residuo y cumplimentar el Informe de Caracterización Básica (ICB).
- Dar de alta el residuo en el sistema IKS-L03 (entidad, centro y residuos).
- Contar con la solicitud documentada de cada Residuo No Peligroso.
- Contar con un compromiso documental de aceptación por parte del gestor del vertedero.
- Garantizar la veracidad de la Información aportada.

#### **GESTOR DEL VERTEDERO**

##### ***(GARBIKER-VERTEDERO DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA)***

---

- Emitir el DA (Documento de Aceptación de Residuo No Peligroso) cuando los residuos cumplan las condiciones de aceptación.
- Mantener una Base de datos actualizada de Residuos (caracterización básica, Pruebas de conformidad y Registro de Incidencias en la verificación in situ hasta la clausura del vertedero).
- Recoger y separar los residuos valorizables que lleguen mezclados al vertedero.

#### 4. NIVEL 1: CARACTERIZACIÓN BÁSICA

La caracterización básica es el primer paso del procedimiento de admisión y constituye la recogida de toda la información necesaria para eliminar el residuo de forma segura a largo plazo.

##### ¿QUIÉN DEBE EFECTUAR PRUEBAS DE CARACTERIZACIÓN BÁSICA?



La caracterización básica es obligatoria para cada residuo y la deben realizar los PRODUCTORES de dichos residuos.

##### EXCEPTO:

- a) Cuando toda la Información de la caracterización básica se conozca y esté justificada ante el Órgano Ambiental de la CAPV.
- b) Cuando la realización de pruebas no sea factible y/o no se disponga de procedimientos de prueba y criterios de admisión adecuados.

**Estas circunstancias deberán ser debidamente justificadas.**

#### 4.1. CONTENIDO DE LA CARACTERIZACIÓN BÁSICA

El **productor del residuo** aportará la siguiente información para la Caracterización Básica.

1. Fuente y Origen del residuo.
2. Información sobre el proceso que genera el residuo (descripción de materias primas y productos).
3. Aspecto del residuo (olor, forma física, color, 2 fotografías<sup>1</sup> con escala gráfica y fecha).
4. Descripción del tratamiento aplicado al residuo o en su caso justificación del no tratamiento.
5. Comprobación de la posibilidad de reciclado o valorización del residuo.
6. Código conforme a la lista europea de residuos (LER).

Última versión en: **Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero (Nº 43 BOE martes 19 de febrero de 2002).**

7. En los residuos con entrada espejo en el LER deberá determinarse las características de peligrosidad en base a Directiva 91/689/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991.
8. Información que pruebe que el residuo puede aceptarse en vertedero ya que no incumple el artículo 5.3 de la Directiva 99/31/CE de vertederos o el RD 1481/2001.

Se presenta el listado en el **Anexo II: Residuos Prohibidos.**

9. Datos sobre la composición Química del Residuo.
10. Datos sobre el comportamiento de lixiviación, si procede.

Se presenta el listado en el **anexo VI: Parámetros Críticos.**

11. La clase de vertedero en la que puede admitirse el residuo.
12. Precauciones Adicionales que deben tomarse para el manejo de los residuos (Ej. Amianto, residuos calientes....).

Se dispone de un modelo de **Informe de Caracterización Básica (ICB)** a rellenar para su entrega a GARBBIKER-VERTEDERO DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA que se adjunta en el Anexo 3.

---

<sup>1</sup> Una de las fotografías será una vista general obtenida a menos de 5 m de distancia y otra de detalle obtenida a menos de 1 m. Si el residuo es heterogéneo o formado por una mezcla se incluirá una foto de detalle de cada uno de los residuo que componen la mezcla.



## 4.2. MUESTRAS, LABORATORIOS Y ENSAYOS

**Toma de Muestras:** Serán tomadas por entidades independientes del Productor del Residuo. Se cumplirán los objetivos definidos en la Decisión 2003/33/CE.

**Los LABORATORIOS DE ENSAYO** deberán ser:

- Independientes del Productor del Residuo.
- Acreditados por ENAC en el *área medioambiental: residuos* y para la *determinación de los parámetros analizados*. (La lista de laboratorios homologados puede consultarse en [www.enac.es](http://www.enac.es) ).

### **PARÁMETROS**

As, Cd, Cr Total, Cu, Hg, Mo, Ni, Pb, Sb, Se, Zn, Fluoruro, Ba, Cloruro, Sulfato, STD, COD.

### **LIMITES DE ADMISIÓN**

Los valores límite de aceptación de los ensayos de lixiviación para cada clase de vertedero vienen definidos en la [tabla 1 del ANEXO 2 del Decreto 49/2009, de 24 de febrero](#), por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.

### **MÉTODOS DE ENSAYO**

**UNE EN 12457-4:2003, PNE.CEN/TS 14405:2004 Lixiviación.**

EN-14889:2007, muestreo de residuos.

UNE EN 13137:2002; PNE EN 14346; propiedades generales de los residuos.

UNE EN 13656:2003; UNE EN 13657:2003, digestión de residuos crudos.

UNE EN 12457-4:2003, PNE.CEN/TS 14405 Lixiviación.

UNE EN 12506:2004, UNE EN 13370:2004, UNE EN 14039:2005; PNE-prCEN/TS 14429: Análisis.

### **CONTENIDO DE LOS ENSAYOS**

Los informes se realizarán según el modelo incluido en el Anexo C de la norma UNE EN 12457-4:2003.

Los resultados de los ensayos realizados deberán ser enviados a GARBIKER-VERTEDERO DE IGORRE. IGORREKO GARBITEGIA junto con el Informe de Caracterización Básica (ICB) al mismo tiempo que se solicita el Documento de Aceptación (DA) a la dirección: [igorre.garbitegia@bizkaia.net](mailto:igorre.garbitegia@bizkaia.net)

## 5. SISTEMA IKS-L03 o IKS-eeM



IKS-eeM (Sistema de Gestión Integral de la Información Medioambiental) es la herramienta de intercambio de información entre las empresas de la CAPV y/o el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio.

En breve periodo de tiempo el sistema IKS-eeM (S99) sustituirá funcionalmente al sistema actual IKS-L03.

**Hasta que se produzca el cambio se seguirá utilizando el sistema IKS-L03.**

Una vez que el único sistema de intercambio de información sea el IKS-eeM se revisará la presente guía para adaptarla a la nueva situación.

### PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE IKS-L03 e IKS-eeM

Para aquellos usuarios que ya conocen IKS-L03 es importante resaltar las principales diferencias entre L03 (antigua IKS) y S99 (nueva IKS).

#### a) Estructura técnica

- Se pasa de una aplicación Cliente que se tiene que instalar en los puestos de cada entidad a una aplicación Web cuyo único requisito técnico es acceso a Internet.
- No requiere ningún tipo de instalación en cliente.
- Sólo hay una única base de datos centralizada, que resuelve muchos problemas de intercambio de datos.
- La información suministrada por las empresas es accesible en tiempo real para el DMAOT (Departamento de Medioambiente y Ordenación del Territorio) y viceversa.

#### b) Estructura de gestión

- Simplificación del trabajo de la figura de los EGIA (Gestores de la Información Medio Ambiental).

#### c) Estructura funcional

- Toda la información no vinculada de forma directa a las e-DMA's se *separa* de ellas y pasa a existir de forma independiente (por ejemplo, Entidad y Centro).
- Aparece el concepto de Bolsa, donde toda la información que es estable a lo largo de distintos ejercicios (procesos, focos, definición de residuos,...) y que no está vinculada de forma directa con la e-DMA se *separa* de ésta y pasa a estar dependiendo del Centro.
- Los Focos ya no dependen de los procesos. Los Focos están a nivel de Centro, aunque puedan vincularse de igual a igual con los procesos productivos.
- Se integra la información de Subvenciones con R08 (aplicación del DMAOT de gestión de Ayudas), con lo que se evita la duplicidad de información.
- Se incorporan nuevas funcionalidades (por ejemplo, Emisiones Accidentales) y nuevos módulos (Analíticas, Procedimientos Administrativos,...).

### SISTEMA IKS-L03

Una vez obtenidos todos los datos del residuo se dará de alta en el IKS-L03.

#### **SA Solicitud Admisión residuos no peligrosos.**

**Requerimientos:** datos del productor, del residuo y del gestor (opcional).

Se rellena una SA por cada residuo.

#### **DA Documento de aceptación de residuos no peligrosos.**

Antes de cualquier traslado se debe contar con la DA emitida por GARBIKER- VERTEDERO. DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA para cada residuo.

**Requerimientos:** Debe existir SA, datos del productor, del residuo y del gestor.

#### **DSC Documento de seguimiento y control.**

Es el documento en el que se plasman los datos de cada traslado de un residuo.

El productor entregará al Transportista, junto con el residuo, copia en papel de la DSC a efectos de justificar ante la policía autónoma el traslado de residuos hasta vertedero autorizado.

La copia en papel de la DSC no será necesario entregarlo al gestor autorizado ya que ésta se habrá recibido previamente vía IKS L03.

**Requerimientos:** Debe existir DA, datos del productor, del residuo, del gestor y del transporte.

#### **DOCUMENTOS EXTERNOS.**

En los documentos de gestión de residuos No Peligrosos se pueden incorporar documentos externos como: imágenes, boletines analíticos....

### **GUÍA RÁPIDA PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS.**



## 6. NIVEL 2: PRUEBAS DE CONFORMIDAD

**PRUEBA DE CONFORMIDAD/CUMPLIMIENTO**, es la determinación periódica de los parámetros críticos mediante ensayo descrito en la norma UNE-EN-12457-4: 2003 que realizará el gestor del vertedero (GARBIKER VERTEDERO DE IGORRE.-IGORREKO GARBITEGIA).

Se realizará a residuos de producción regular.

- Si la generación anual del residuo es  $>$  de 200 t/ año la prueba será cada 200 t (el productor puede demostrar características uniformes mediante análisis estadísticos y reducir la periodicidad a anual).
- Si la generación anual del residuo es  $<$  de 200 t/ año o si el residuo presenta unas características uniformes y una misma procedencia, entonces las pruebas de conformidad se realizarán una vez al año.

El gestor del vertedero procederá a tomar muestras para las pruebas de conformidad de las partidas de residuos que entran en el vertedero.

Cada muestra se dividirá en 3 fracciones:

- Fracción 1, para realizar la prueba de conformidad.
- Fracción 2, para el productor como contraste.
- Fracción 3, como dirimente se depositará precintada en las instalaciones del vertedero debidamente preservada durante un periodo máximo de 6 meses.

El gestor del vertedero mantendrá una Base de Datos con los resultados de las pruebas de conformidad.

## 7. NIVEL 3: VERIFICACIÓN IN SITU

A la entrada del vertedero se verificará:

- *que cada carga de residuo posee su correspondiente Documento de aceptación.*
- *que el transportista presenta debidamente cumplimentado el Documento de seguimiento y control.*
- *y que el residuo ha sido sometido a las pruebas de conformidad periódicas establecidas en el documento de aceptación.*

A la entrada del vertedero se verificará la superficie de la carga, la temperatura y humedad del residuo.

Asimismo se procederá a pesar la carga de los residuos.



**Para obtener el peso de los residuos vertidos se deberá pesar el camión a la entrada y a la salida del vertedero.**

**No se admitirá la estimación de peso de la carga a partir de la TARA del camión.**

Se comprobará que el documento de seguimiento y control está debidamente cumplimentado y que el residuo se ajusta a la documentación presentada comparándolo con las fotografías aportadas en el documento de aceptación y comprobando que no existan residuos diferentes a los aceptados.

En el punto de descarga se verificará que el interior de la carga está formado por el mismo tipo de residuos que su zona exterior y que no hay residuos no aceptables en su interior.

El residuo será admitido en el vertedero si es el mismo que ha sido sometido a la caracterización básica y a las pruebas de conformidad y figura descrito en los documentos que lo acompañan.

En caso contrario, el residuo no será admitido y se procederá de la siguiente manera:

**RESIDUOS NO ACEPTABLES POR:**i. **CONTENER FRACCIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES:**

Se procederá a su separación y serán almacenados en el área de valorización hasta su posterior traslado a valorizador autorizado. No se registrará en el *Registro de Incidencias*.

ii. **CONTENER RESIDUOS VALORIZABLES MEZCLADOS**

Al no poder ser separables, se depositará el residuo en el vertedero. Se registrará en el *Registro de Incidencias*. Se documentará la incidencia mediante fotografías y se tomará muestras para las pruebas de cumplimiento (Nivel 2).

iii. **EXCESO DE TEMPERATURA**

El camión será retenido hasta que el residuo se enfríe lo suficiente para realizar el vertido o bien el residuo se depositará en el área de control siempre que se encuentre totalmente seca. Se registrará en el *Registro de Incidencias*. Se documentará la incidencia mediante fotografías y se tomará muestras para las pruebas de cumplimiento (Nivel 2).

iv. **EXCESO DE HUMEDAD**

El camión será retenido hasta que el residuo no gotee o bien el residuo se depositará en el área de control. Se registrará en el *Registro de Incidencias*. Se documentará la incidencia mediante fotografías y se tomará muestras para las pruebas de cumplimiento (Nivel 2).

v. **PELIGROSIDAD MAYOR QUE LA CLASE DE VERTEDERO**

El camión será retenido en el área de control. Se registrará en el *Registro de Incidencias*. Se documentará la incidencia mediante fotografías y se tomará muestras para las pruebas de cumplimiento (Nivel 2).

Posteriormente será devuelto al productor o bien su carga será depositada sobre el área de control separando los residuos no aceptables que serán almacenados bajo cubierta hasta su gestión definitiva.

Esta situación se comunicará inmediatamente a la Viceconsejería de Medioambiente del Gobierno Vasco.

# ANEXOS

**ANEXO I:** DECRETO 49/2009, de 24 de febrero

**ANEXO II:** RESIDUOS PROHIBIDOS

**ANEXO III:** INFORME DE CARACTERIZACIÓN BÁSICA (ICB)

**ANEXO IV:** GUÍA RÁPIDA PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA  
DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

**ANEXO V:** CUADRO DE TARIFAS y CONDICIONES DE PAGO

**ANEXO VI:** PARÁMETROS CRÍTICOS

**ANEXO I: DECRETO 49/2009, de 24 de febrero**

[www.euskadi.net/cgi-bin\\_k54/bopv\\_00](http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_00)



**ANEXO II: RESIDUOS PROHIBIDOS**

Se prohíbe el depósito en cualquier clase de vertedero de los siguientes residuos:

- ☞ Residuos que presenten una humedad > 65% en peso determinada según el método PNE-EN 14346 (*artículo 11.1 del Decreto 423/1994, de 2 de noviembre sobre gestión de residuos inertes e inertizados*)
- ☞ Residuos Peligrosos que, en condiciones de vertido, sean explosivos, corrosivos, oxidantes, fácilmente inflamables o inflamables (*tabla 5 del anexo I del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante el RD 833/1988, de 20 de julio, y modificado por el RD 952/1997, de 20 junio*).
- ☞ Residuos Peligrosos que sean infecciosos (*según características H9 de la tabla 5 del RD 833/1988, así como residuos de la categoría 14 de la tabla 3 del mismo RD*).
- ☞ Neumáticos usados enteros o troceados, con exclusión de los neumáticos enteros utilizados como elementos de protección o estructurales en el propio vertedero. Serán aceptado también los neumáticos de bicicleta y neumáticos enteros cuyo diámetro exterior sea superior a 1.400 mm. (*artículo 5.3.d de la Directiva 99/31/CE de vertederos y el RD 1481/2001, en el Decreto 46/2001, de 13 de marzo por el que se regula la gestión de neumáticos fuera de uso en el ámbito de la CAPV y en el RD 1619/2005 de 30 de diciembre sobre la gestión de neumáticos fuera de uso*.)
- ☞ Cualquier otro residuo que no cumpla los criterios de admisión establecidos en el anexo II de la Directiva 99/31/CE de vertederos o del RD 1481/2001.
- ☞ Residuos que presenten una  $T^a > 50^{\circ}\text{C}$  (*artículo 11.1 del Decreto 423/1994*)

**ANEXO III: INFORME DE CARACTERIZACIÓN BÁSICA (ICB)**

Enviar por correo electrónico

Imprimir formulario

**ANEXO 3. INFORME DE CARACTERIZACIÓN BÁSICA (ICB)**

Productor (Razón social)  CIF

Residuo

**1 Fuente y Origen del residuo**

**2 Información del proceso que genera el residuo** (incluyendo las características de las materias primas utilizadas y los productos generados).

**3 Aspecto del residuo**

Olor  Color  Forma Física



Foto 1 en color con escala gráfica

Foto 2 en color con escala gráfica

fecha

fecha

Residuo de producción Regular Cantidad  Unidades  Ej (t/año) (t/mes)

Periodicidad de las pruebas de cumplimiento

Residuo de producción Irregular Cantidad  Unidades

Periodicidad de las pruebas de cumplimiento

**4 Tratamiento aplicado al residuo** (recogida diferenciada, reutilización, reducción vol, reducción peligrosidad...etc)

Sí, descripción

No, justificación

**5 ¿Posibilidad de reciclado o valorización del residuo?**  Sí  No

**6 Código LER y denominación**

**7 ¿Dispone de entrada espejo en el LER?**  No  Sí

En caso afirmativo, determinar las características de peligrosidad en base a Directiva 91/689/CEE

**8 ¿Son necesarias precauciones adicionales para el manejo del residuo?**

No  Sí, descripción

**9. Descripción de la muestra**

**10. Código de identificación de la muestra**

a) del productor  b) del laboratorio

**11. Fechas**

a) de muestreo  b) de recepción de muestra en laboratorio

**12. Informe Analítico del Residuo**

Razon Social del Laboratorio

Teléfono, fax y correo electrónico  Nombre del Responsable

Adjuntar anexo el informe analítico de laboratorio, en el que se debe incluir aspectos como:  
Reducción de tamaño (metodo, fracción no triturable y fracción de > 4 mm  
Resultados del ensayo de lixiviación, parametros y características del eluato. (conductividad eléctrica, T°, pH, Potencial red.ox...)

**SÓLO INFORMATIVO**

**ANEXO IV: GUÍA RÁPIDA PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

**VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA  
GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DE RESIDUOS  
SISTEMA IKS-L03**

*(Sistema de Gestión de la Información Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio),*

**ÍNDICE**

1.	OBJETO .....	19
2.	DEFINICIONES.....	19
3.	EJEMPLO .....	21
4.	TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA IKS-L03.....	21

**1. OBJETO**

El presente documento tiene por objeto servir de guía rápida para la cumplimentación de la documentación necesaria para la tramitación de la Documentación Relativa a la Admisión de residuo en vertedero.

**2. DEFINICIONES**

**IKS-L03** Programa Informático creado por el Gobierno Vasco para la tramitación y transacción de la documentación relativa a la gestión de residuos.

**NIMA Número de identificación medioambiental.**

Se trata de un código que asigna la administración. En nuestro caso, todos los implicados en la gestión de residuos (productores, gestores, transportistas), deben disponer de su NIMA, imprescindible para la tramitación electrónica de la documentación relativa a la gestión de residuos.

**Productor.**

Cualquier persona física o jurídica titular de una actividad que produzca residuos, o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de residuos.

**Gestores.**

Persona o Entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

**Transportista.**

Persona o Entidad que realiza la operación de traslado de los residuos desde su lugar de producción o gestión hasta su destino final en vertedero.

**SA Solicitud de Admisión de residuos no peligrosos**

Se trata de un trámite administrativo previo a la tramitación del Documento de aceptación. En la SA se especifican los datos del productor y del residuo que se desea gestionar. Su tramitación se realiza a través del IKS-L03.

**DA Documento de aceptación de residuo No Peligrosos.**

Tramite Administrativo que acredita, después de las caracterizaciones necesarias, el compromiso documentado de aceptación de los residuos por el gestor autorizado. Tramite Indispensable para la gestión del residuo en el vertedero. Se tramita a través del IKS-L03.

**DSC Documento de Seguimiento y Control**

Documento en el que constarán los datos identificadores del productor, del gestor y, en su caso, del transportista así como los referentes a los residuos que se transfiere. Se tramita a través del IKS-L03.

**DOCUMENTOS INTERNOS DEL VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA**

- ICB Informe de Caracterización básica

Es un formulario formato pdf, que contiene los datos necesarios para la caracterización básica de un residuo atendiendo a los requisitos de la legislación.

Requisito previo y obligatorio dentro del procedimiento de admisión de residuos en vertedero.

*Una vez completado se ha de enviar a GARBIKER- VERTEDERO DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA por:*

-e-mail: [igorre.garbitegia@bizkaia.net](mailto:igorre.garbitegia@bizkaia.net)

- fax: 94 4034085

### 3. EJEMPLO

De cara a entender los términos utilizados en el sistema IKS-L03 supondremos un caso práctico:

Productor de Residuos: (FUNDICIONES BIZKAIA S.A.)

Entidad: (FUNDICIONES BIZKAIA S.A.)

Centros: (Fundiciones Bizkaia S.A./ AMOREBIETA y Fundiciones Bizkaia S.A./MUNGIA)

Residuos: En ambos centros se generan dos residuos diferentes: ARENAS y ESCORIAS.

Gestor: GARBIKER- VERTEDERO DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA

Transportista: TRANSPORTES 21 S.L.

### 4. TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA IKS-L03






#### EQUIPAMIENTO Y DESCARGA

Es necesario disponer de un PC con conexión a Internet y una cuenta de correo electrónico.

El programa se descarga en: <http://www.eper-euskadi.net> de forma gratuita.

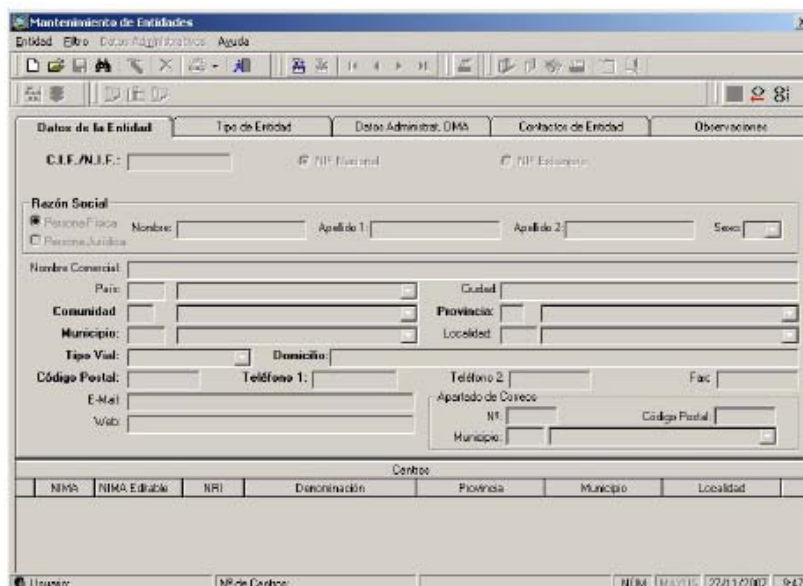
En caso de tener instalado el programa **debe cerciorarse de que se trata de la última versión ( actualmente versión 10.0).**

#### SECUENCIA DE TRABAJO

PRODUCTOR (remitente)	GESTOR (destinatario)
<b>ejemplo</b> FUNDICIONES BIZKAIA SA	GARBIKER-VERTEDERO DE IGORRE. IGORREKO GARBITEGIA
	Creación de la "entidad" Creación del "centro" Creación de la e-DMA del ejercicio en curso Creación de "Procesos Productivos" Creación de "residuos"
Solicitud de Admisión ( <b>SA</b> ) Envío de la <b>SA</b> a GARBIKER	
	Recepción de la <b>SA</b> Creación de la <b>DA</b> Envío de la <b>DA</b> al productor
Recepción de la <b>DA</b> Creación del <b>DSC</b> Envío del <b>DSC</b> al gestor	
	Recepción del <b>DSC</b>
	Traslado del residuo al vertedero de IGORRE-IGORREko Garbitegia Envío del <b>DSC</b> al productor
	
Recepción del <b>DSC</b>	

## PASOS GENERALES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL RESIDUO

El primer paso, a realizar por el productor, es dar de alta la Entidad. (FUNDICIONES BIZKAIA S.A.)



A continuación se da de alta el Centro (**MUNGIA**) que dependerá siempre de una Entidad. (FUNDICIONES BIZKAIA SA)

Un centro viene identificado por el NIMA. Este número lo asigna la Viceconsejería de Medioambiente.

Sólo se obtiene el NIMA cuando se recibe la documentación remitida (DMA y Documentos de gestión de Residuos) debidamente validada por la Viceconsejería de Medioambiente.

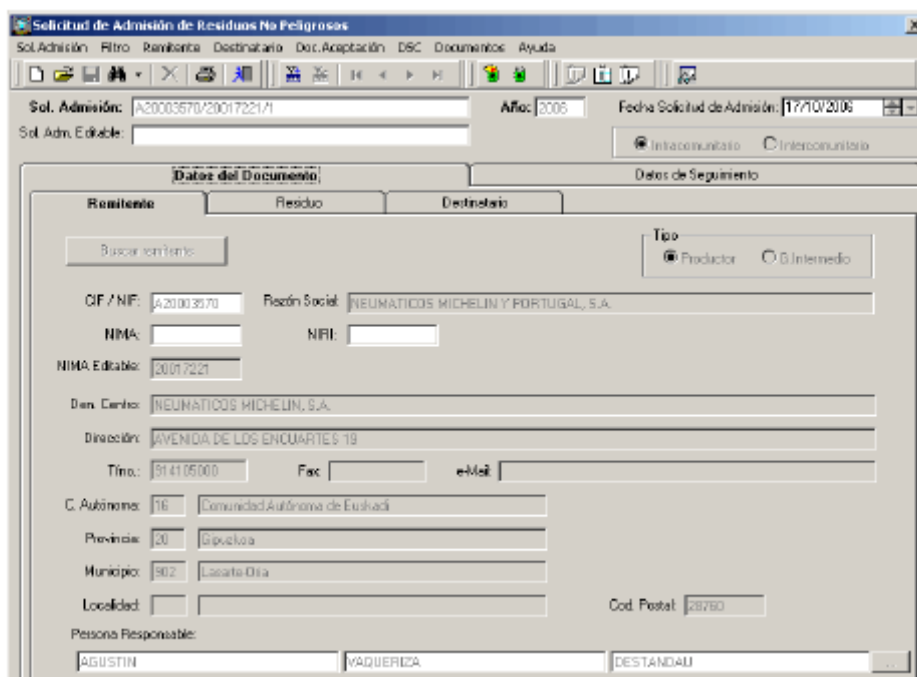
Todo ello se tramita mediante el sistema IKS-L03.

Es de señalar que una vez dado de alta la Entidad y el Centro no se deberán volver a introducir los datos de éstos para tramitar futuras Solicitudes de Admisión de Residuos.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS “SA”**

El productor (**FUNDICIONES BIZKAIA SA**) solicita y tramita la SA. Una vez tramitada se enviará por correo electrónico a:

[igorre.garbitegia@bizkaia.net](mailto:igorre.garbitegia@bizkaia.net)



**Solicitud de Admisión de Residuos No Peligrosos**

Sol. Admisión: A20003570/20017221/1      Año: 2005      Fecha Solicitud de Admisión: 17/10/2005

Sol. Adm. Editable: [ ]       Intra-comunitario       Inter-comunitario

**Datos del Documento**      Datos de Seguimiento

**Residuo**      **Destinatario**      **Tipo**

Buscar contenidos: [ ]       Productor       Intermedio

CIF / NIF: A20003570      Razón Social: PNEUMATICOS MICHELIN Y PORTUGAL, S.A.

NMA: [ ]      NRI: [ ]

NMA Editable: 20017221

Den. Centro: PNEUMATICOS MICHELIN, S.A.

Dirección: AVENIDA DE LOS ENCUARTES 19

Teléfono: 91 41 05 000      Fax: [ ]      e-Mail: [ ]

C. Autónomas: 16      Comunidad Autónoma de Euzkadi

Provincia: 20      Gipuzkoa

Municipio: 902      Leizate-Olea

Localidad: [ ]      Cod. Postal: 20760

Persona Responsable: AGUSTIN      VADQUERIZA      DESTANDAU

Requerimientos del Documento “SA”

- Cumplimentar los datos del productor (**FUNDICIONES BIZKAIA SA**)
- Cumplimentar los datos del residuo (**ESCORIAS**)
- Cumplimentar los datos del gestor autorizado (Opcional)

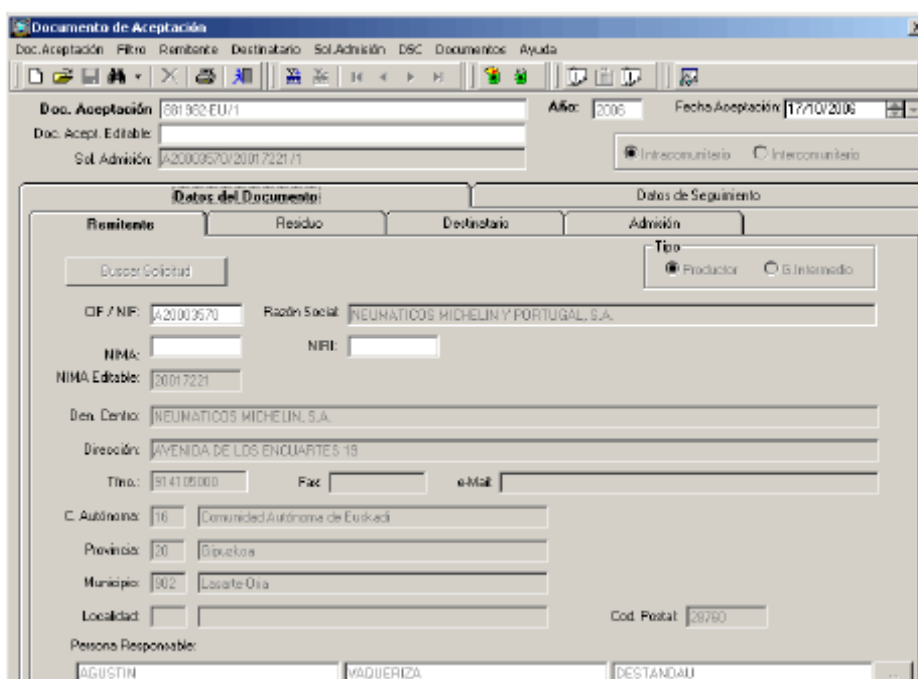


**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS “DA”**

Una vez recibida la SA, técnicos de GARBIKER-VERTEDERO DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA crearán la DA y la enviarán al Productor

Todo productor debe contar con la aceptación documentada de cada residuo que genera por parte de un gestor autorizado, antes de realizar cualquier traslado.

La aceptación del residuo se plasma en este documento firmado electrónicamente por el productor y el gestor.



Requerimientos del Documento “DA”

- Debe existir documento de Solicitud de Admisión Previo.
- Cumplimentar los datos del productor (**FUNDICIONES BIZKAIA SA**)
- Cumplimentar los datos del residuo (**ESCORIAS**)
- Cumplimentar los datos del gestor autorizado (**GARBIKER-VERTEDERO DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA**)

**DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL “DSC”**

Todo productor de residuos no peligrosos debe documentar cada uno de los traslados o entregas que realice a los gestores autorizados.

Una vez el PRODUCTOR recibe la aceptación documentada de cada residuo (DA) deberá crear el Documento de Seguimiento y Control (DSC) y lo enviará a GARBIKER-VERTEDERO DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA a la dirección:

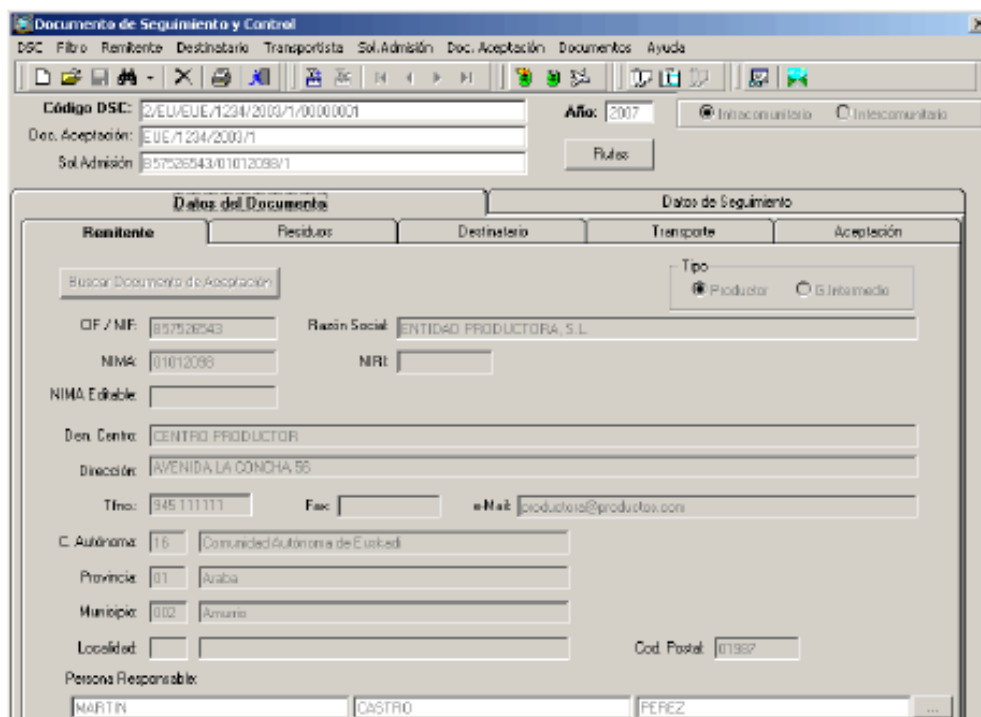
[igorre.garbitegia@bizkaia.net](mailto:igorre.garbitegia@bizkaia.net)

GARBIKER-VERTEDERO DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA recepciona electrónicamente la DSC.

El productor entregará al Transportista, junto con el residuo, copia en papel de la DSC a efectos de justificar ante la policía autónoma el traslado de residuos hasta vertedero autorizado.

La copia en papel de la DSC no será necesario entregarlo al gestor autorizado ya que ésta se habrá recibido previamente vía IKS L03.

GARBIKER-VERTEDERO DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA rellena la parte relativa a “Aceptación” y lo envía de nuevo al PRODUCTOR, a través de la aplicación IKS-L03, una vez haya realizado la comprobación visual del residuo a recepcionar.



Requerimientos del Documento “DSC”

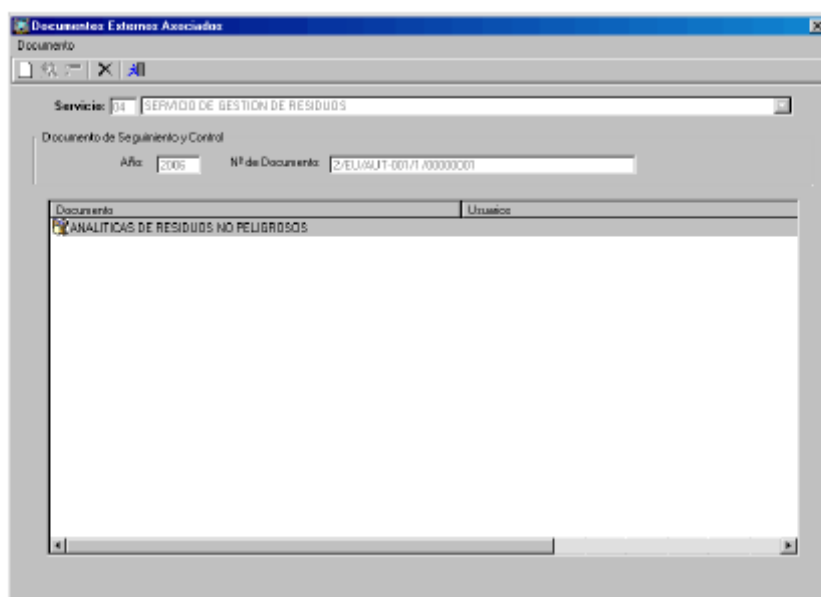
- Debe existir documento de Aceptación Previo.
- Cumplimentar los datos del remitente (**FUNDICIONES BIZKAIA SA**)
- Cumplimentar los datos del residuo (**ESCORIAS**)
- Cumplimentar los datos del destinatario (**GARBIKER-VERTEDERO DE IGORRE. IGORREKO GARBITEGIA**)
- Cumplimentar los datos del transporte (**TRANSPORTES 21 S.L.**)
- Cumplimentar los datos de aceptación

**DOCUMENTO EXTERNOS**

---

En los documentos de gestión de residuos no peligrosos (Solicitud de admisión (SA), Documento de aceptación (DA) y DSC) se pueden incorporar o anexar una serie de documentos externos como imágenes, boletines analíticos....

Dichos documentos externos pueden ser imágenes (jpg, gif, bmp) o documentos de texto word, excel, pdf, etc.



**PARA MÁS INFORMACIÓN**

---

[www.eper-euskadi.net](http://www.eper-euskadi.net)

**CONTACTOS**

---

**CONTACTO PARA DUDAS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE RESIDUOS DEL VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE IGORRE-IGORREKO GARBITEGIA**

**Miguel Gómez/ Begoña Sieso**

**94 403 40 90**

**[igorre.garbitegia@bizkaia.net](mailto:igorre.garbitegia@bizkaia.net)**

**CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON LA DESCARGA, MANEJO E INTEGRACIÓN DE DATOS EN EL PROGRAMA IKS-L03**

**Soporte técnico informático sistema IKS-L03**

**945-016 951 945-019 901**

**[dmalakua@ej-gv.es](mailto:dmalakua@ej-gv.es)**

**Aitor Araneta**

**Sistema IKS**

**Dirección de Calidad Ambiental**

**[dmausuario@yahoo.es](mailto:dmausuario@yahoo.es)**

**tfno: +034 945 016 951**

**C/ Donostia-San Sebastian, 1  
01010 Vitoria-Gasteiz (Araba-Álava)**

**ANEXO V: CUADRO DE TARIFAS y CONDICIONES DE PAGO**



**ANEXO V**

**DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE IGORRE – IGORREKO GARBITEGIA**

**PRECIO DE TRATAMIENTO 2009:**

- Para los Residuos Industriales no peligrosos (R.I.) los precios para el año 2009 serán los siguientes:
  - ❖ Residuos mezcla que contengan fracciones valorizables: \_\_\_\_\_ 70 €t (IVA excluido).
  - ❖ Residuos mezcla que no contengan fracciones valorizables: \_\_\_\_\_ 25 €t (IVA excluido).
  - ❖ Residuos seleccionados en origen: \_\_\_\_\_ 25 €t (IVA excluido).

Una vez haya entrado en servicio el Depósito Controlado de Igorre II, durante el año 2009 se elaborará una lista de las diversas fracciones en que los productores tendrán que clasificar sus residuos para que éstos puedan ser aceptados como seleccionados en origen.

**CONDICIONES DE PAGO:**

Mediante recibo domiciliado en cuenta bancaria a 30 días fecha factura.

**DATOS DEL PRODUCTOR DEL RESIDUO:**

Nombre de la Empresa ..... C.I.F nº: .....  
 Domicilio: ..... C.P. ....  
 Nº de Documento de Aceptación .....

**DATOS DEL CLIENTE DE FACTURACIÓN:**

D./Dª .....  
 (Nombre y Apellidos)  
 .....  
 (Cargo que ocupa en la empresa)  
 en representación de .....  
 (Nombre de la empresa)

Domiciliada en ..... C.P. ....  
 Con C.I.F. .... Manifiesto expresamente mi conformidad con las condiciones económicas para el tratamiento de residuos contenidas en este documento.

Cuenta bancaria donde se domicilia el pago:  
 .....

A cumplimentar en el caso de que el cliente de facturación tenga personalidad jurídica diferente de la del productor del residuo:

D./Dª: .....  
 (Nombre y Apellidos)  
 ..... en representación de .....  
 (Cargo que ocupa en la empresa) (Nombre de la empresa)  
 declaro que conozco las condiciones económicas para el tratamiento de los residuos producidos por la empresa que represento y que, en caso de algún impago por cualquier causa por parte del cliente de facturación, .....  
 responder solidariamente de las obligaciones derivadas de esta circunstancia. (Nombre de la empresa)

**Nota:** No se permitirá el depósito de residuos en el vertedero hasta que no se haya recibido cumplimentado este documento en las oficinas de Garbíker, a.b.

## ANEXO VI: PARÁMETROS CRÍTICOS



Se consideran PARÁMETROS CRÍTICOS los resultados analíticos del ensayo de lixiviación de un residuo que superen o igualen el 75% del valor límite de lixiviación fijado para la aceptación de residuos en vertederos B1b.

RA >75% valor límite vertedero → PARÁMETRO CRÍTICO → PRUEBA PERIÓDICA DE CUMPLIMIENTO (N2)

Si **todos** los resultados analíticos (RA) son inferiores al 75% del valor límite de lixiviación para la aceptación de residuo en vertedero tipo B1b se tomarán como parámetros representativos para las pruebas de cumplimiento los dos parámetros que más se acerquen al límite del 75%

RA < 75% valor límite vertedero → PARÁMETRO representativo para PRUEBA DE CUMPLIMIENTO, los 2 valores más cercanos a 75%.

Si un residuo, supera ligeramente, los valores límite de lixiviación de algunos parámetros para el vertedero elegido, el productor podrá decidir realizar pruebas de cumplimiento y someterlas al análisis estadístico.